

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Solicitada la devolución de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida don Luciano Canoa Galiana, Notario que fue de Villarluego (Colegio Notarial de Zaragoza), Becerreá, Puenteareas y Vigo (Colegio Notarial de A Coruña), Castropol (Colegio Notarial de Oviedo), Calahorra (Colegio Notarial de Burgos) y León (Colegio Notarial de Valladolid), se hace público por el presente, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 5 de abril de 1999.—El Decano, José Luis Prada Pérez-Moneo.—16.139.

### INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

49.<sup>a</sup> emisión euroobligaciones ICO abril 1999, bajo el programa EMTN

El Instituto de Crédito Oficial, sociedad estatal con número de identificación fiscal Q-2876002-C, con sede en Madrid, paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio, y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el lanzamiento de una emisión de obligaciones denominada 49.<sup>a</sup> emisión euroobligaciones Instituto de Crédito Oficial abril 1999, con las siguientes características:

Importe: La emisión ascenderá a un importe de 200.000.000 de euros.

Valores a emitir: Obligaciones simples, representadas en anotaciones en cuenta. El lote mínimo de negociación es de 1.000 euros.

Interés nominal: 3 por 100.

Precio de emisión: Al 99,94 por 100 de su valor nominal.

Amortización: La amortización será única el 29 de junio de 2001 al 100 por 100 del valor nominal. El pago de dicha amortización se anunciará un mes antes en, al menos, un diario de difusión nacional, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Suscripción: Se realizará en la fecha de emisión, por inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de la entidad directora-aseguradora «Banco Santander, Sociedad Anónima».

Régimen fiscal y financiero: Los valores integrantes de esta emisión podrán gozar en el marco de la ley, de las ventajas de cotización en Mercado Oficial Organizado.

El pago de los intereses devengados será objeto de retención en la fuente de conformidad con el tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (18 por 100 en la actualidad, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes), deducible de la cuota correspondiente a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades conforme a la normativa actual.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, serán aplicables en su caso a los rendimientos del capital mobiliario la legislación al respecto y las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los convenios para evitar la doble imposición.

No obstante, conforme a la normativa vigente, los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 40/1998, del IRPF y otras Normas Tributarias, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión

Europea estarán exentos de tributación en España (la exención no es de aplicación a los rendimientos y ganancias patrimoniales obtenidas a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales).

Datos relativos a cotización: La emisión cotizará en el Mercado de Deuda Pública Anotada de acuerdo con los artículos 32 y 55 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

Documentación: No es preciso el otorgamiento de escritura pública conforme a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de Entidades Financieras.

No obstante, esta emisión está amparada bajo un programa de emisión del ICO denominado «Euro Medium Term Note Programme» y existe un folleto informativo de dicho programa a disposición del público en las oficinas del emisor: Instituto de Crédito Oficial, paseo del Prado, número 4, 28014 Madrid, o bien de la entidad directora-aseguradora, «Banco Santander, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, número 75, 28046 Madrid.

Transmisibilidad de los valores: No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de la emisión.

Fecha de emisión: 9 de abril de 1999.

Entidad directora-aseguradora: «Banco Santander, Sociedad Anónima».

Garantía: El capital e intereses de las euroobligaciones estarán garantizados por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. Las deudas que el Instituto contraiga para la captación de fondos gozarán frente a terceros de la garantía del Estado, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

Madrid, 13 de abril de 1999.—16.085.